



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Resolución Gerencial Nº 012 -2013-GRLL-PRE/PECH

Trujillo, 30 ENE 2013

VISTO, el Expediente Administrativo de Venta Directa seguido por la señora **YOLANDA ROSA ALVAREZ LEIVA**, respecto de los lotes identificados como **VD. 184-I y VD. 185-I**, y el contrato de compra venta con pago diferido suscrito con el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC con fecha 29.09.2009;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo Nº 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, ha sido transferido al Gobierno Regional de La Libertad, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo Nº 036-2003-PCM concordante con el D.S. 017-2003-VIVIENDA;

Que, por Decreto Legislativo Nº 674, Ley de Promoción de la Inversión Privada de las Empresas del Estado, se declara de interés nacional la promoción de la inversión privada y se establecen modalidades bajo las cuales se promueve el crecimiento de la inversión privada y los órganos promotores de ellas, precisándose mediante Ley Nº 26440, que los Proyectos Especiales, organismos y otros Proyectos que estén bajo responsabilidad de órganos estatales, se encuentran comprendidos en el proceso de promoción de la inversión privada a que se refiere el citado Decreto Legislativo; Mediante Ley 26505, publicada el 17.07.95, se aprobó la Ley de Inversión Privada en el desarrollo de las Actividades Económicas en las tierras del Territorio Nacional y de las Comunidades Campesinas y Nativas;

Que, el Decreto Supremo Nº 011-97-AG, que reglamenta la Ley Nº 26505, modificado por el Decreto Supremo Nº 050-2002-AG, precisa en su Artículo 15º que quien a la fecha de la publicación de la Ley se dedicara a alguna actividad agropecuaria dentro del área de los Proyectos Especiales Hidráulicos ejecutados con fondos públicos, podrá adquirir la propiedad de las áreas que explota, solicitándolas directamente al Proyecto Especial respectivo;

Que, con fecha 29.09.2009, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, celebró Contrato de Compra Venta bajo la modalidad de pago diferido, con la señora **YOLANDA ROSA ALVAREZ LEIVA**, respecto de los lotes VD. 184-I y VD. 185-I, ubicados en el distrito de Guadalupito, provincia de Virú, Departamento y Región La Libertad, de propiedad del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, los cuales constituyen dos unidades inmobiliarias independientes inscritas en las Partidas Nº 11079021 y 11078817 del Registro de Propiedad Inmueble de La Libertad, con un área total y neta de 4.84 ha y 0.56 ha respectivamente, cuyos linderos, medidas perimétricas y coordenadas se describen en la Cláusula Cuarta del Contrato referido;

Que, mediante Informe Nº 06-2013-GRLL-PRE/PECH-03-CVCH, de fecha 02.01.2013, la Sub Gerencia de Gestión de Tierras informa que la señora **YOLANDA ROSA ALVAREZ LEIVA**, ha efectuado el pago total del precio de venta de los lotes adquiridos al Proyecto, solicitando se elabore la minuta de cancelación de precio de venta y levantamiento de reserva de propiedad;

Que, en consecuencia, habiendo sido cancelado totalmente el precio de venta, con fecha 03.01.2013, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC otorgó la Minuta de Cancelación de Precio de Venta y Levantamiento de Reserva de Propiedad, respecto de los lotes VD. 184-I Y 185-I;

Estando a lo dispuesto en el artículo 35º del Reglamento de Venta Directa de Tierras del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, se debe proceder a expedir la Resolución Gerencial de Baja de los bienes objeto de la venta directa;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional La Libertad, aprobado por Ordenanza Regional Nº 008-2011-GR-LL/CR y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Sub Gerencia de Gestión de Tierras;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar, la Baja de los predios **VD.184-I y VD.185-I**, ubicados en el distrito de Guadalupe, provincia de Virú, departamento y Región La Libertad, con área total y neta de **4.84 ha y 0.56 ha**, respectivamente, transferidos por la suma total de US\$ 2,191.32 (Dos Mil Ciento Noventa y Uno y 32/100 Dólares de Estados Unidos de América), correspondiendo al lote VD. 184-I el importe de US\$ 1,964.07; y ,al lote VD. 185-I la suma de US\$ 227.25.

SEGUNDO.- Autorizar a la Oficina de Administración a dar de Baja, los predios descritos en el artículo precedente, correspondiente al patrimonio del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC.

TERCERO.- Hacer de conocimiento los extremos de la presente Resolución a la Sub Gerencia de Gestión de Tierras, al Área de Control Patrimonial de la Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y al Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



ING. HUBER VERGARA DIAZ
Gerente

Doc.: 1042135
Exp.: 901241